

***RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R82REC/2016,
DE 14 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS UCA-
INTERNACIONAL PARA ESTANCIAS INVESTIGADORES SENIOR DE
RECONOCIDO PRESTIGIO***

-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2016/2017

Con la finalidad de favorecer la internacionalización del sistema de investigación de la UCA, con especial atención a los centros de investigación consolidados, los campus de excelencia y los grupos de reconocido prestigio, así como los programas de la Universidad de Cádiz mediante la participación de investigadores extranjeros y en el marco del desarrollo del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz PEUCA II, se convocan estas ayudas para sufragar gastos de las estancias de investigadores de reconocido prestigio.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar 6 ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2016/2017 para estancias para investigadores senior de reconocido prestigio.

El importe será de 2000 euros más una ayuda para viajes en función de la distancia.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0008.000A.480

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo I.

Cádiz, a 14 de noviembre de 2016

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS POSTDOCTORALES UCA-INTERNACIONAL PARA INVESTIGADORES INTERNACIONALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

1.- OBJETO

Se convocan 6 ayudas de movilidad en régimen de concurrencia competitiva para investigadores de reconocido prestigio y trayectoria de otras Universidades que realicen una estancia corta en la UCA y que puedan ser socios estratégicos de líneas de investigación de la Universidad de Cádiz en áreas prioritarias así como participar, además, en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Cada ayuda consistirá en una asignación para gastos de viaje, estancia y alojamiento.

2.- BENEFICIARIOS:

A través de los institutos de investigación aprobados por la Junta de Andalucía y de los campus de Excelencia Internacional, podrán ser beneficiarios de estas ayudas investigadores senior de reconocido prestigio internacional que puedan realizar una estancia de investigación en la Universidad de Cádiz y, participar, además, en la docencia de Máster y de las Escuelas de Doctorado.

Los beneficiarios deberán cumplir el siguiente perfil:

- Profesores o Catedráticos en activo de una Universidad extranjera con una trayectoria de reconocido prestigio internacional y mayores de 40 años.
- Investigadores adscritos a Centros de Investigación extranjeros (ejp.; CNR en Italia, NASA o *National Laboratories* en EE. UU., CNRS en Francia, Academia de Ciencias en Rusia, ...) con una trayectoria de reconocido prestigio internacional y mayores de 40 años.
- Realizar su estancia en una temática vinculada a:
 - o Los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o CeiA3.
 - o Los Institutos de Investigación aprobados por la Junta de Andalucía.
 - o Líneas de investigación estratégicas, que serán valoradas por la Comisión de Investigación.
- En cualquier caso la invitación deberá venir avalada por uno o varios grupos de investigación.

3.- DOTACIÓN

El importe será de una única ayuda de 2000 euros para gastos de estancia y alojamiento más una cantidad para sufragar los gastos de viaje que se abonará previa presentación de los justificantes de los desplazamientos.

3.- CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

La duración de la movilidad tendrá como límite mínimo 4 y como máximo 6 semanas. Las estancias deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre el 15 de Enero de 2016 y el 30 de Octubre de 2016, con excepción del mes de Agosto, inhábil a todos los efectos.

El investigador se incorporará a un grupo de investigación de la UCA por el período de la estancia, aportado ideas y transfiriendo conocimiento. Asimismo, participará en la redacción o realización de proyectos internacionales presentado por la Universidad de Cádiz.

Las ayudas se concederán en función de que el proyecto se ajuste a las líneas prioritarias de la UCA, tal como se detalla en esta convocatoria.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Podrán presentar la solicitud cualquier profesor con una relación contractual permanente con la Universidad de Cádiz.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

Las solicitudes se presentarán on-line a través del CAU de la Dirección General de Relaciones Internacionales (<https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>) y deberán ajustarse al modelo adjunto (Anexo II, Solicitud), debiendo ir acompañadas de:

- C.V. del investigador invitado
- C.V. del investigador de la UCA según el modelo normalizado de la CNAI.
- Informe justificativo de la alineación de las actividades y proyecto a realizar con las prioridades estratégicas del Campus de Excelencia y/o Instituto de investigación, así como a la actividad de investigación desarrollada por el grupo que lo acoge

5.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

5.1. Criterios de valoración.-

Los criterios para la valoración de las solicitudes se adecuarán al siguiente Baremo, cuyo detalle se desarrolla en el Anexo III (Baremo) de la presente convocatoria.

<i>Concepto</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<i>Producción científica</i>	<i>60 puntos</i>
<i>Experiencia profesional</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Adecuación a las líneas estratégicas de los Campus de Excelencia Internacional CeiMar o CeiA3</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Adecuación a las líneas estratégicas de los Institutos de Investigación de la UCA</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Afinidad a la línea de investigación del grupo receptor</i>	<i>4 puntos</i>

5.2. Procedimiento de adjudicación. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Investigación y la Dirección General de Relaciones Internacionales valorarán las solicitudes conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Dicha valoración tendrá el carácter de provisional y se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>) y en la del Vicerrectorado de Investigación (<http://www.uca.es/vrinvestigacion>), para que los interesados puedan formular alegaciones por un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el Director General de Relaciones Internacionales dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerlas públicas en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales (<http://www.uca.es/ori/>).

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se hará mediante transferencia bancaria a sus respectivas cuentas corrientes. A tal efecto, la Oficina de Relaciones Internacionales solicitará a la entidad bancaria colaboradora Banco Santander la creación de una cuenta corriente nominal a nombre del beneficiario a la que será transferida la ayuda, y que el beneficiario deberá activar a su llegada a la Universidad. Alternativamente, y a petición expresa del beneficiario, se podrá valorar la realización de una transferencia a su cuenta corriente en el extranjero. En dicho caso, los gastos de la transferencia corresponderán a la Universidad de Cádiz.

7.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver es de tres meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

Los beneficiarios de la ayuda están obligados a:

- 1.- Presentarse a su llegada en la Oficina de Relaciones Internacionales para recoger la documentación pertinente, o en el centro donde desde la ORI se le indique.
- 2.- Presentarse antes de su salida en la Oficina de Relaciones Internacionales, o en el centro donde desde la ORI se le indique, para recoger el certificado de estancia y, caso de tenerla ya preparada, presentar la justificación de la ayuda según lo previsto en el apartado 5.
- 3.- Realizar la actividad para la que fue concedida.
- 4.- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- 5.- Presentar la justificación de la ayuda en la forma y plazos previstos en el apartado siguiente.
- 6.- En el supuesto de que no se realice la actividad, el beneficiario deberá reintegrar el total o la diferencia, adjuntando copia de la transferencia realizada a la justificación que presente.
- 7.- Cualquier otra exigida por la normativa vigente.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales:

- a) Justificación documental de las actividades realizadas durante la estancia.
- b) Originales de los justificantes o facturas de los desplazamientos. (Estos pueden presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales a la llegada)

En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de copia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

10.- INCUMPLIMIENTO

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en los siguientes casos:

- No haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda.
- No presentar el informe técnico donde se justifiquen las actividades realizadas.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Para cualquier consulta o duda los interesados podrán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales a través de su CAU: <http://cau-rrii.uca.es>

APLICACIÓN DEL BAREMO EN CONTRATOS POSDOCTORALES EN GRUPOS PRODUCTIVOS

		NOMBRE 1	NOMBRE 2	NOMBRE 3	NOMBRE 4	NOMBRE 5	NOMBRE 6	NOMBRE 7
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Máximo 60 Puntos)		0	0	0	0	0	0	0
1,1	Libros completos con revisión por pares con ISBN y diferentes a la tesis doctoral con difusión Internacional (Hasta 4 por libro)							
	Libros completos con revisión por pares con ISBN y diferentes a la tesis doctoral con difusión nacional (Hasta 2 por libro)							
1,2	Artículos en revistas incluidas en JCR (Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, número de autores e índice de impacto de la revista)							
1,3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, número de autores y proyección internacional							
1,4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN) (2 por obra)							
1,5	Comunicaciones orales de ámbito internacional (1 por comunicación)							
1,6	Patentes aprobadas (1 por patente)							
1,7	Patentes licenciadas (5 por patente)							
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 Puntos)		0	0	0	0	0	0	0
2,1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 y uno por año puntos)							
2,2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos, 2 por año)							
2,3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos, 1 por año)							
2,4	Estancias en centros de investigación extranjeros (1 por año a partir de uno de estancia)							
ADECUACIÓN A LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LOS CAMPUS DE EXCELENCIA (Máximo 8 Puntos)								
3.1	Pertenencia del grupo receptor a una de las líneas de investigación adscritas a la Escuela Doctoral EIDEMAR o EIDA3 (3 puntos)							
3.2	Impartirá docencia en alguno de los programas de doctorado de EIDEMAR o EIDA3 (2 punto)							
3.3	Adecuación a las prioridades estratégicas y valor añadido para el Campus de las tareas a desarrollar según juicio de la Comisión de Investigación (Hasta 3)							
3.4	Participación en tareas de un proyecto de Investigación del Campus actualmente en activo (2 puntos)							
ADECUACIÓN A LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN (Máximo 8 Puntos)								
3.1	Pertenencia del grupo receptor a una de las líneas de investigación adscritas a las Escuelas Doctorales EDUCA, EIDEMAR o EIDA3 (3 puntos)							
3.2	Impartirá docencia en alguno de los programas de doctorado de las escuelas doctorales EDUCA, EIDEMAR o EIDA3 (2 puntos)							
3.3	Adecuación a las prioridades estratégicas y valor añadido para el Instituto de las tareas a desarrollar según juicio de la Comisión de Investigación							
3.4	Participación en tareas de un proyecto de Investigación del Instituto actualmente en activo (2 puntos)							

	AFINIDAD LINEA DE INVESTIGACIÓN (Máximo 4 puntos)							
3,1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo (Hasta 4 puntos)							

TOTAL 0 0 0 0 0 0 0

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.
2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.